



N°018

Fecha: 17 de febrero de 2025

Para: padres de familia y acudientes del grado 10°

Asunto: Servicio Social Estudiantil

Cordial saludo,

Esperando que se encuentren bien nos dirigimos a ustedes para brindar información importante referente al Servicio Social Estudiantil (antes llamado alfabetización).

Como es sabido, el Servicio Social Estudiantil (SSE) es uno de los procesos que, además de ser una exigencia legal para la titulación de los estudiantes, es sobre todo una oportunidad muy valiosa en la cual nuestros jóvenes pueden **integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que se llevan a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimiento respecto a su entorno social, desde sus capacidades y competencias particulares** (Ley 115 del 8/02/94).

La Ley estipula que deben prestarse 80 horas totales de servicio entre los grados décimo y undécimo. Teniendo en cuenta los compromisos académicos de estos dos grados, en el Colegio de la UPB hemos definido que cuando los estudiantes cursan los grados de la educación media, realizan en cada uno un proyecto enmarcado en el enfoque STEM, cuyo producto beneficiará a una población de servicio a la comunidad; en tal caso, dicho trabajo se valida como SSE, con base en parámetros de evaluación definidos desde el Consejo Académico. En caso de no desarrollarlo, lo que implica no aprobar la asignatura de Investigación STEM (Investigación formativa), tendrán las siguientes alternativas:

- **Deportistas de alto rendimiento** que participen en competencias de orden departamental, nacional o internacional, podrán aplicar al reconocimiento a través de una certificación del club o liga a la cual pertenecen, posterior a la validación del Consejo Académico.
- Los estudiantes que, al iniciar el grado décimo, llevan un año o más formando parte de **grupos de representación del Colegio** (Pastoral, Banda Músico Marcial, Familia Ensamble, equipos deportivos,



N°018

robótica, grupos de investigación, Voz a Vos, teatro, entre otros) podrán aplicar al beneficio, si permanecen como integrantes activos en dichos grupos, con el aval del Consejo Académico.

- Quienes hacen parte de **grupos externos de proyección social o cultural** (Red de Escuelas de Música, scouts, voluntariados, grupos parroquiales...) y llevan un año o más, podrán solicitar el aval para prestar allí su SSE.
- A quienes cursen Técnica Laboral con UPB Tec y su proyecto para certificarse se desarrolle y aplique en un entorno social aprobado desde el Colegio, se les otorgará el reconocimiento de las 80 horas, de acuerdo con los parámetros de evaluación definidos desde el Consejo Académico.

En caso de no aplicar para ninguna de estas opciones, mediante la suscripción de un convenio, es viable también la **prestación del SSE en organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro**, legalmente constituidas, de servicio a la comunidad y avaladas previamente desde el Colegio. Dentro de las opciones se contemplan: centros educativos, atención a personas con necesidades especiales, adultos mayores, primera infancia, bibliotecas públicas, museos, JAC, servicios de salud, cuidado ambiental y banco de alimentos, entre otras. En estos casos, la gestión es realizada por el estudiante y su familia, bajo la orientación de la Coordinación de Prácticas y SSE.

Atentamente,

Juan Gonzalo Arboleda A

Esp. Juan Gonzalo Arboleda Arboleda
Rector